



APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE
HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10, DEL AÑO 2015, 01
POSTULANTE INDIVIDUAL COMUNA DE COYHAIQUE,
REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00366

COYHAIQUE, 25 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en: la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;; la Resolución N° 7 de 2019 y 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, los montos afectos y controles de reemplazo, el D.S N° 16 (V. y U.) de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución exenta N° 8791 (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones, en su parte final dispone lo siguiente: *"Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por SERVIU."*;
2. La Resolución Exenta N° 810 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1.565 de fecha 04 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS n° 10 (v. y u.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
3. La Circular N°1 de fecha 11 de enero de 2023, que determina el Programa Habitacional 2023;
4. Que, en razón de lo anterior, mediante oficio N° 1278 de fecha 18 de agosto de 2023 de SERVIU Región de Aysén, se solicita aprobación de subsidios complementarios PHR de los proyectos correspondientes a 01 beneficiario, identificado en el Resuelto del presente acto administrativo;
5. El Memorándum N°840 de fecha 20 de abril de 2023, del Jefe(S) del Departamento Jurídico, Abogada Karina Navarro Espinoza, que aprueba el área legal del proyecto;
6. El Informe N° 47 de fecha 11 de agosto de 2023 la profesional Asistente Social Ivonne Ortega Figueroa, que aprueba sin indicaciones el proyecto en el ámbito de Asistencia Técnica;
7. El Informe N° 77 de fecha 29 de marzo de 2023 la profesional Asistente Social Claudia Cortés Tenorio, que aprueba sin indicaciones el proyecto en el ámbito social;
8. El Informe N° 726 de fecha 28 de julio de 2023, del Jefe(S) del Departamento Técnico de Serviu Aysén, que aprueba sin observaciones la modificación del proyecto en el ámbito Técnico;
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, los antecedentes aportados por SERVIU y de las facultades enunciadas, se dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1°.-APRUÉBESE, los subsidios complementarios presentados por la Entidad de Gestión Rural María de los Ángeles Lobos Zúñiga, Rut 11.889.457-k, Rol N°1, en beneficio de las personas que se individualizan a continuación y en los siguientes montos:

Rut	Nombre Beneficiario	Mejoramiento de terreno (UF)	Requerimiento Arquitectónico	Solución Sanitaria y/o dotación de Energía
	Ariel Wenceslao Vega Rebolledo	100	100	200

2°.- Impútese, el total de **400 Unidades de Fomento** de monto de subsidio, en el marco presupuestario señalado en el considerando N° 3 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CO/MSC/1/CE/msc

DISTRIBUCIÓN:

- EGR María de los Angeles Lobos Zúñiga
- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES